

CG-I-SE-25/23

INFORME QUE RINDE LA COMISIÓN DE CAPACITACIÓN Y ORGANIZACIÓN ELECTORAL A TRAVÉS DEL SECRETARIO EJECUTIVO INTERINO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ESTADAL ELECTORAL, EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 295, PÁRRAFO QUINTO DEL REGLAMENTO DE ELECCIONES DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL.

El suscrito, secretario ejecutivo interino del Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Aguascalientes, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 295, párrafo quinto del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral, en relación con el artículo 163, segundo párrafo del Código Electoral para el Estado de Aguascalientes rinde ante la Comisión de Capacitación y Organización Electoral de Instituto Estatal Electoral de Aguascalientes, el siguiente:

INFORME

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 295, párrafo segundo del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral¹, se establece que los partidos políticos y coaliciones, según corresponda, deberán presentar ante el Instituto, un informe sobre los materiales utilizados en la producción de propaganda electoral para las precampañas y campañas electorales una semana antes de su inicio, consistente en un plan de reciclaje que deberá reunir los requisitos previstos en los incisos a), b) y c) del artículo en comento.

Para dicho efecto, es menester señalar que, de conformidad con los plazos establecidos en la Agenda Electoral del Proceso Electoral Concurrente 2023-2024 en Aguascalientes, aprobada por el Consejo General de este Instituto, en fecha veinte de septiembre del año en curso mediante el acuerdo identificado con la clave CG-A-33/23, se estableció que, los partidos políticos tuvieron del veintiocho de octubre al cuatro de diciembre de dos mil veintitrés, para presentar ante esta autoridad electoral, el informe respecto al seguimiento de las actividades sobre los materiales utilizados en la producción de la propaganda electoral para la precampaña de los Ayuntamientos con más de cuarenta mil habitantes, así como del H. Congreso del Estado, y del ocho al catorce de diciembre del mismo año, para aquellos Ayuntamientos con menos de cuarenta mil habitantes.

Lo anterior, en atención a que, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 132, párrafo tercero, fracción II y último párrafo del Código Electoral del Estado de Aguascalientes, en relación con la resolución emitida por el Instituto Nacional Electoral identificada con la clave INE/CG439/2023, el periodo de precampañas para las Diputaciones Locales, así como para los once Ayuntamientos del estado, de acuerdo al número de habitantes, comprende del cinco de diciembre de dos mil veintitrés

¹ En lo sucesivo, "Reglamento de Elecciones".

al tres de enero de dos mil veinticuatro o bien, del quince de diciembre de dos mil veintitrés al tres de enero de dos mil veinticuatro, respectivamente.

De ahí que, por instrucciones del suscrito, en fecha veintiuno de noviembre de dos mil veintitrés, mediante correo electrónico dirigido a cada una de las representaciones de los Partidos Políticos acreditados ante el Consejo General de este Instituto, se realizó un atento recordatorio a efecto de que dieran cumplimiento con diversas obligaciones, en las que se incluyó la presentación del informe de referencia.

Por lo anterior, los partidos políticos acreditados ante el Consejo General de este Instituto, por conducto de sus representantes, presentaron ante esta autoridad los informes respecto a los materiales utilizados en la producción de la propaganda electoral para actos de precampaña, en los términos que se exponen a continuación.

Para una mayor claridad de lo anteriormente señalado, se expone la siguiente información:

**INFORME DE PRECAMPAÑAS DE LOS PARTIDOS POLITICOS EN EL PROCESO ELECTORAL
CONCURRENTE 2023-2024, EN AGUASCALIENTES.**

PARTIDO ACCION NACIONAL

Oficio número PRE/132/2023 de fecha cuatro de diciembre de dos mil veintitrés, signado por el C. Israel Ángel Ramírez en su carácter de representante del Partido Acción Nacional ante el Consejo General de este Instituto.

Manifestaciones en el Informe:

“Que la propaganda electoral que se utilizará deberá estar impresa en papel, cartón o plástico y será reciclable, fabricado en materiales biodegradables, que no contengan sustancias tóxicas o nocivas para la salud o el medio ambiente, así como gorras, delantales; sin descuidar biodegradabilidad de los materiales en cuestión.

Además, que, a la fecha del presente, no se han realizado operaciones y/o celebrado contratos de propaganda electoral de cara a la precampaña electoral del Proceso Electoral Local 2023-2024, por con siguiente no se tienen proveedores identificados para la producción de propaganda electoral, impreso en papel, cartón o plástico, y materiales textiles de tal manera que no existe plan de reciclaje al respecto”

PARTIDO DE LA REVOLUCION DEMOCRÁTICA

Oficio número PRD/CEE/SF/15/2023, de fecha cuatro de diciembre de dos mil veintitrés, signado por el C. Ricardo Neri Escobedo, en su carácter de coordinador del Patrimonio y Recursos Financieros de la Dirección Ejecutiva Estatal en el estado de Aguascalientes.

Manifestaciones en el Informe:

“Toda la propaganda electoral impresa deberá ser reciclable, fabricada con materiales biodegradables que no contengan sustancias tóxicas o nocivas para la salud o el medio ambiente. ”

(...)

“Se deberá presentar un informe sobre los materiales utilizados en la producción de la propaganda electoral para las precampañas y campañas electorales.

El informe deberá contener:

- a) Los nombres de los proveedores contratados, en su caso, para la producción de la propaganda electoral impresa en papel, cartón o material plástico, identificando el nombre de estos y los Distritos a los que destino dicha producción.*
- b) Los certificado de calidad de la resina utilizada en la producción de su propaganda electoral impresa en plástico. En el uso de material plástico biodegradable para la propaganda electoral, los candidatos, deberán atender a la Norma Mexicana que se encuentre vigente en esa materia, en donde se establezcan y describan los símbolos de identificación que se deben colocar en los productos fabricados de plástico, con la finalidad de facilitar su identificación, recolección, separación, clasificación reciclado o reaprovechamiento.”*

(...)

“ETAPAS DEL PLAN DE RECICLAJE

- b. Retiro y separación de propaganda electoral.*

Los candidatos serán los encargados de retirar o coordinar el retiro total de la propaganda electoral correspondiente a su candidatura, así mismo, deberán recolectar los consumibles utilizados durante la precampaña y campaña; como papel, lonas, plásticos, latas de aluminio, envases de vidrio, plástico. etc.

Las lonas que fueron utilizadas para la promoción en los espectaculares de los distintos candidatos se deberán supervisar que los mismos hayan sido retirados de las estructuras utilizadas para su publicidad, de no ser así, entablar comunicación con la empresa respectiva con el fin de hacerle saber que dicha publicidad deberá ser retirada de manera inmediata para evitar así ser sancionado por la autoridad Electoral Correspondiente.

Toda la propaganda electoral deberá ser retirada por completo conforme a los términos establecidos en la normatividad aplicable.

2. Acopio.

Una vez efectuada la recolección y separación de la propaganda electoral y/o materiales recolectados que se señalaron, los candidatos entregarán el material en la Dirección Ejecutiva Estatal del Partido de la Revolución Democrática en Aguascalientes para ser entregados con posterioridad al centro de reciclaje de residuos sólidos al que va a ser enviada la propaganda y/o con las empresas recicladoras y/o recolectoras autorizadas.

3. Entrega de los materiales a los Recolectores.

Esta etapa será con la que se concluya el plan de reciclaje, para tal efecto la Dirección Ejecutiva Estatal del Partido de la Revolución Democrática en Aguascalientes, designa al C. Juan Enrique Estrada Martínez para que sea quien coordine la entrega de los materiales resguardados por la Dirección Ejecutiva Estatal al centro de reciclaje de residuos sólidos del Estado de Aguascalientes, contemplado en el Directorio de Centros de

Acopio de Materiales Provenientes de Residuales en México, de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT), en lo relativo al Estado de Aguascalientes.”

De manera adicional, el Partido de la Revolución Democrática señaló que aún no realiza contrataciones ni ha elegido a los proveedores con los que realizará la producción de dicha propaganda electoral impresa y que, por ende, aún no cuentan con los respectivos certificados de calidad.

PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL

Oficio de fecha cuatro de diciembre de dos mil veintitrés signado por el C. Kendor Gregorio Macías Martínez en su carácter de presidente del Comité Directivo Estatal del Partido Revolucionario Institucional del Estado de Aguascalientes.

Manifestaciones en el Informe:

“ Que por medio del presente oficio y en virtud del proceso interno para la selección de candidaturas tanto de Diputaciones Locales como Ayuntamientos y de conformidad con los artículos 77, 79 numeral 1, inciso a), 80 numeral, 1 inciso c) me permito informarles que esta Institución Política no realizara Actos de Precampaña esto para efectos legales conducentes.”

PARTIDO MORENA

Oficio número RepMorena OPLE-025/2023 de fecha veintisiete de noviembre de dos mil veintitrés, signado por el C. Jesús Ricardo Barba Parra en su carácter de representante propietario del Partido Morena, ante el Consejo General de este Instituto.

Manifestaciones en el Informe:

“La propaganda electoral impresa de Morena deberá estar fabricada en papel, cartón o plásticos que se puedan reciclar o degradar, libre de sustancias tóxicas o nocivas para la salud o el medio ambiente, utilizando en su impresión tintas base de agua y/o tintas biodegradables.

Señalando que, para efecto de dar cumplimiento al precepto normativo de referencia, el partido político MORENA, segmentó la información en:

1. Acciones para la elaboración y contratación de propaganda electoral.
2. Nombres de los proveedores.
3. Acciones que se implementarán en la impresión, distribución, colocación y recolección de la propaganda electoral.
4. Acciones para la utilización de tintas, resinas y aditivos en propaganda electoral.
5. Acciones para el retiro de propaganda electoral.
6. Procedimiento de reciclaje.
7. Certificados de calidad de las resinas utilizadas en la producción de la propaganda electoral impresa en plástico.

MOVIMIENTO CIUDADANO

Oficio de fecha veintinueve de noviembre de dos mil veintitrés signado por la Lic. Luz María Padilla de Luna en su carácter de representante propietaria de Movimiento Ciudadano, ante el Consejo General de este Instituto.

Manifestaciones en el Informe:

“La que suscribe Lic. Luz María Padilla de Luna, Representante Propietaria de Movimiento Ciudadano, ante el Consejo General de este Instituto, personalidad que tengo debidamente reconocida y acreditada, ante usted de la manera más atenta y con el debido respeto, comparezco a realizar la entrega correspondiente al informe respecto al seguimiento de las actividades sobre los materiales utilizados en la producción de la propaganda electoral para la precampaña electoral de la totalidad de Ayuntamientos de nuestro Estado, así como del H. Congreso del Estado.”

Adjuntando para dicho efecto, el “*PLAN DE RECICLAJE, DE PROPAGANDA 2023-2024, PARA LAS PRECANDIDATAS Y LOS PRECANDIDATOS, CANDIDATAS O CANDIDATOS PARA INTEGRANTES A LA ELECCIÓN DE, DIPUTACIONES LOCALES Y TODOS LOS AYUNTAMIENTOS EN EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO EN EL ESTADO DE AGUASCALIENTES*”, conformado por una introducción, antecedentes, fundamento legal, considerandos y obligaciones, respectivamente.

PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO

Oficio número PVEM-SPE-040/2023 de fecha veintisiete de noviembre de dos mil veintitrés, signado por la Lic. María Fernanda Ramírez Brambila en su carácter de representante propietaria del Partido Verde Ecologista de México, ante el Consejo General de este Instituto.

Manifestaciones en el Informe:

“Hago de su conocimiento que el Partido Verde Ecologista de México en el Estado no realizará actos de Precampañas electorales en este proceso electoral 2023-2024 para la renovación del H. Congreso del Estado, del Ayuntamiento de Aguascalientes, así como de los Ayuntamientos con más de cuarenta mil habitantes; por otro lado manifestarle que para el caso de los actos de Campañas, el partido se sujetara a lo establecido por el artículo 295, numeral dos del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral.

En caso de que se realice propaganda electoral en la campaña utilizando lonas, estas tendrán como destino final la reutilización en el interior de los domicilios.

Así mismo, hago de su conocimiento que de conformidad a lo que establece el artículo 209 numeral 2 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, la propaganda que se utilice en la campaña electoral 2023-2024, será reciclable”.

Adicionalmente, en fecha catorce de diciembre del presente año, se recibió el oficio número PVEM-SPE-041/2023, signado por la Dra. Genny Janeth López Valenzuela en su carácter de secretaria general del Partido Verde Ecologista de México en Aguascalientes, en el cual, manifestó lo siguiente:

“Hago de su conocimiento que el Partido Verde Ecologista de México en el Estado no realizara actos de Precampañas electorales en este proceso electoral 2023-2024 para la renovación de los Ayuntamientos con menos de cuarenta mil habitantes; por otro lado, manifestarle que, para el caso de los actos de Campañas, el partido se sujetara a lo establecido por el artículo 295, numeral dos del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral.

En caso de que se realice propaganda electoral en la campaña utilizando lonas, estas tendrán como destino final la reutilización en el interior de los domicilios.

Así mismo, hago de su conocimiento que de conformidad a lo que establece el artículo 209 numeral 2 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, la propaganda que se utilice en la campaña electoral 2023-2024, será reciclable."

PARTIDO DEL TRABAJO

Oficio de fecha diecisiete de noviembre de dos mil veintitrés, signado por el Lic. Angel Martin Ortega Garibay en su carácter de representante propietario del Partido del Trabajo, ante el Consejo General del Instituto.

Manifestaciones en el Informe:

"Con fundamento en lo establecido en el Capítulo XVII Material de propaganda impresa, en el artículo 295 del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral en vigor, vengo a hacer de su conocimiento lo relacionado con la presentación de informe sobre los materiales utilizados en la producción de la propaganda electoral de la elección de los Ayuntamientos del Estado de Aguascalientes, con menos de cuarenta mil habitantes, haciendo de su conocimiento que el nombre del proveedor será el mismo Partido del Trabajo quien los elabore o contrate a nivel nacional en caso de haber registro de candidatos y por consiguiente campañas."

Por lo que adjuntó el "PLAN DE RECICLAJE DE LA PROPAGANDA UTILIZADA DURANTE LAS PRECAMPAÑAS Y CAMPAÑAS A GUBERNATURAS, DIPUTACIONES FEDERALES Y LOCALES, PRESIDENCIAS MUNICIPALES, ALCALDÍAS, REGIDURÍAS Y CENCEJALÍAS", compuesto por una introducción, antecedentes, objetivos, materiales reciclables y técnicas de reciclado, de la propaganda electoral, organización de un plan de reciclaje y empresas dedicadas al mismo y conclusiones.

En atención a lo anterior, para su conocimiento se exhibe la documentación en la que se podrá constatar cada uno de los escritos correspondientes a los informes presentados ante esta Secretaría Ejecutiva por parte de los partidos políticos acreditados ante el Consejo General de este Instituto Estatal Electoral de Aguascalientes.

El presente informe se rindió previamente en la reunión ordinaria de la Comisión de Capacitación y Organización Electoral del Instituto Estatal Electoral de Aguascalientes, a celebrarse en fecha veintinueve de diciembre de dos mil veintitrés.

El presente informe se rinde en la sesión ordinaria del Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Aguascalientes, a celebrarse en fecha treinta de diciembre de dos mil veintitrés. **CONSTE.**-----

MTRO. FIDEL MOISÉS CAZARÍN CALOCA

SECRETARIO EJECUTIVO INTERINO DEL CONSEJO GENERAL DEL

INSTITUTO ESTADAL ELECTORAL DE AGUASCALIENTES.